

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 16 de enero de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que venció en silencio el término de traslado de liquidación del crédito aportada por el demandante y la de costas elaborada por la secretaría del despacho. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**202100154**-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: RONALD ALBEYRO LATORRE LATORRE
DEMANDADOS: LEONOR MORENO LOPEZ y BERNARDO ROBAYO MORENO

Téngase en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte demandante y la de costas elaborada por la secretaría del despacho no fueron objetadas.

Sin embargo, se advierte que la liquidación del crédito elaborada por la activa, no coincide con lo ordenado en el mandamiento de pago, emitido el día 26 de noviembre de 2021, porque la tasa de interes corriente para el mes de septiembre de 2021 difiere de la autorizada por la Superintendencia Financiera, además se incluyen intereses moratorios desde una fecha anterior a la que se ordenó en el mandamiento de pago.

En consecuencia, el despacho se abstiene de aprobar la liquidación del crédito presentada y procede a modificarla con fundamento en lo establecido en la regla N° 3 del Artículo 446 del C.G.P, de la siguiente manera:

Periodo	Interes Bancario Corriente	Incremento 1,5 veces	Interes incrementados	Interes Mes	Dias a liquidar	Valor a liquidar	Intereses Liquidados
Octubre 2021	17,08%	1,5	25,62%	1,92%	31	\$ 22.000.000,00	\$ 422.166,85
Noviembre 2021	17,27%	1,5	25,91%	1,94%	30	\$ 22.000.000,00	\$ 412.646,74
Diciembre 2021	17,46%	1,5	26,19%	1,96%	31	\$ 22.000.000,00	\$ 430.627,64
Enero 2022	17,66%	1,5	26,49%	1,98%	31	\$ 22.000.000,00	\$ 435.066,62
Febrero 2022	18,30%	1,5	27,45%	2,04%	28	\$ 22.000.000,00	\$ 405.735,18
Marzo 2022	18,47%	1,5	27,71%	2,06%	31	\$ 22.000.000,00	\$ 452.946,38
Abril 2022	19,05%	1,5	28,58%	2,12%	30	\$ 22.000.000,00	\$ 450.632,54
Mayo 2022	19,71%	1,5	29,57%	2,18%	31	\$ 22.000.000,00	\$ 480.018,06
Junio 2022	20,40%	1,5	30,60%	2,25%	30	\$ 22.000.000,00	\$ 478.962,82
Julio 2022	21,28%	1,5	31,92%	2,34%	31	\$ 22.000.000,00	\$ 513.787,76
Agosto 2022	22,21%	1,5	33,32%	2,43%	31	\$ 22.000.000,00	\$ 533.531,76
Septiembre 2022	23,50%	1,5	35,25%	2,55%	30	\$ 22.000.000,00	\$ 542.523,24
Octubre 2022	24,61%	1,5	36,92%	2,65%	31	\$ 22.000.000,00	\$ 583.622,21
Noviembre 2022	25,78%	1,5	38,67%	2,76%	30	\$ 22.000.000,00	\$ 588.004,87
1/12/2022 09/12/2022	27,64%	1,5	41,46%	2,93%	9	\$ 22.000.000,00	\$ 187.305,91
INTERES MORATORIO LETRA N° 01							\$ 6.917.578,57

Periodo	Interes Bancario Corriente	Interes Mes	Dias a liquidar	Valor a liquidar	Intereses Liquidados
Septiembre 2021	17,19%	1,3%	30	\$ 22.000.000,00	\$ 283.302,21
INTERES CORRIENTE LETRA N° 01					\$ 283.302,21

RESUMEN LIQUIDACION CON CORTE AL 09/12/2022	
CAPITAL	\$ 22.000.000,00
INTERES CORRIENTE	\$ 283.302,21
INTERES MORATORIO	\$ 6.917.578,57
TOTAL APROBADO AL 09/12/2022	\$ 29.200.880,78

En los anteriores términos se realiza la liquidación del crédito a favor de la parte ejecutante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito modificada por el Despacho, por concepto de capital, intereses corrientes y moratorios, con corte al día 9 de diciembre de 2022, la cual se totaliza en la suma de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE **(\$29.200.880,78)**.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado, observándose realizada en cumplimiento de la orden emitida en sentencia de fecha 1 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcb728c8b797d26994170d56b372f389a0666f2767fd6a3e09fd2209b3134421**

Documento generado en 20/01/2023 12:15:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>